



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLXIX - Nº 97
CORDOBA, (R.A.), MARTES 26 DE JUNIO DE 2012

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER EJECUTIVO

Texto ordenado y actualizado de la Ley Nº 6006

Código Tributario de la Provincia de Córdoba.

Decreto Nº 574

Córdoba, 5 de junio de 2012

VISTO: El expediente Nº 0473-046798/2012, del Registro del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO: Que el artículo 6º de la Ley Nº 9025 faculta al Poder Ejecutivo para el ordenamiento del Código Tributario, Ley Nº 6006 T.O. 2004 y sus modificatorias.

Que en ese sentido, para la confección del nuevo texto ordenado se hace necesario que el Poder Ejecutivo procure unificar terminologías, modificar, suprimir o agregar títulos y, asimismo, adecuar remisiones, referencias y citas, de acuerdo con las modificaciones introducidas.

Que disponer de un nuevo texto ordenado garantiza una importante herramienta para otorgar certeza, precisión y mejorar la relación Fisco-Contribuyente.

Que, asimismo, la realización de un nuevo texto ordenado del Código Tributario Provincial, tal como lo hiciera en el año 2004 esta administración tributaria, constituye un aporte concreto a la simplicidad y transparencia tributaria, coadyuva a la seguridad jurídica, y produce notables ventajas para los contribuyentes y la propia Administración.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Asesoría Fiscal en nota Nº 17/12 y lo dictaminado por el Área Legales del Ministerio de Finanzas al Nº 156/12 y por Fiscalía de Estado al Nº 331/2012, y en uso de sus atribuciones

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE por texto ordenado y actualizado de la Ley Nº 6006 –Código Tributario de la Provincia de Córdoba-, el que como Anexo I, con ciento diez (110) fojas útiles, forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Las citas de artículos del Código Tributario de la Provincia de Córdoba, deberán hacerse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, de acuerdo con la numeración del texto ordenado, conforme con la Planilla que como Anexo II, con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de este dispositivo, aún cuando disposiciones legales complementarias se refieran a la numeración anterior; sin perjuicio de lo expuesto, en todos los casos, se respetará las disposiciones legales vigentes al momento de su aplicación.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del primer día del mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la

Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

NOTA: EL CORRESPONDIENTE ANEXO PODRÁ SER CONSULTADO EN EL MINISTERIO DE FINANZAS.

Decreto Nº 564

Córdoba, 5 de junio de 2012

VISTO: El Expediente Nº 0109-087954/2009, en que obran actuaciones relacionadas con la creación de una Escuela de Nivel Inicial de Tercera Categoría en barrio La Floresta de esta Capital, bajo la dependencia de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario -Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO: Que tal iniciativa se fundamenta en la necesidad de brindar dicho servicio educativo a una significativa población escolar perteneciente a familias afincadas en el sector.

Que obran en autos las Resoluciones Nros. 016/09, 037/09, 038/09, 039/09 y 040/09 de la Inspección General del citado organismo, otorgando un (1)

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Decreto Nº 163

Córdoba, 14 de marzo de 2012

VISTO: el expediente Nº 0047-015128/10 (Cuerpos 1 al 3), en el que la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos propone por Resolución Nº 767/11, se adjudique la realización de los trabajos de la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIÓNALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización DEL PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, ubicados en la Ciudad de Córdoba – AÑO 2011 – ZONA K – Provincia de Córdoba", a la Empresa IC CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de \$ 3.500.000,00.

Y CONSIDERANDO: Que la citada Subsecretaría aprueba lo actuado en relación a la Licitación Pública Nº 09/11, para contratar la ejecución de los trabajos de que se trata.

Que concretado el pertinente llamado, se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto que obra en autos.

Que la Comisión de estudio de las ofertas se expide en

autos, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto Nº 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas, y actual artículo 29 de la Ley Nº 8614, aconsejando la adjudicación a la Empresa IC CONSTRUCCIONES S.R.L. cuya oferta del valor del módulo base asciende a la suma de \$ 1.242,35, por ser la más conveniente, ajustarse a Pliegos y reunir las condiciones técnicas exigidas.

Que se ha realizado el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido) según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614, e incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 850/11 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 01762/11

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE la realización de los

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

SUMARIO

PRIMERA SECCIÓN
GOBIERNO PÁGS. 1 A 8

SEGUNDA SECCIÓN
JUDICIALES PÁGS. 9 A 38

TERCERA SECCIÓN
CIVILES Y COMERCIALES PÁGS. 39 A 46

CUARTA SECCIÓN
OFICIALES Y LICITACIONES PÁGS. 46 A 48

VIENE DE TAPA
DECRETO Nº 163

trabajos de la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización DEL PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, ubicados en la Ciudad de Córdoba – AÑO 2011 – ZONA K – Provincia de Córdoba", a la Empresa IC CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00).

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2012/000007, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50,
Programa 516-000,
Partida 12.06.00.00 del P.V. \$ 3.500.000,00

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura

a suscribir el contrato pertinente, previa constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos de Ley.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSE MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
DECRETO Nº 564

cargo de Director Escuela Primaria de Tercera y cuatro (4) cargos de Maestro de Jardín de Infantes al establecimiento cuya creación se propicia.

Que surge de lo actuado en autos que la aludida escuela funciona de hecho desde el 2 de marzo de 2009, y se ha impuesto a la misma el nombre de "DR. LAUREANO MARADONA" por Decreto Nº 1207/08.

Que teniendo en cuenta los informes favorables de las oficinas técnicas intervinientes, resulta procedente en esta instancia acceder a lo procurado, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 9870.

Por ello, los Dictámenes Nros. 2783/10 del Área Jurídica del Ministerio de Educación y 000674/2011 de Fiscalía de Estado,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE la Escuela de Nivel Inicial de Tercera Categoría "DR. LAUREANO MARADONA" de barrio La Floresta de esta Capital, bajo la dependencia de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario -Ministerio de Educación-, la cual funciona en el edificio construido para tal fin, y CONVALIDANSE los servicios educativos prestados por la misma a partir del 2 de marzo de 2009.

ARTÍCULO 2º.- EL presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSE MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Resolución Nº 34

Córdoba, 29 de mayo de 2012

VISTO: El expediente Nº 0034-073825/2012, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Nº 11/12 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas, sito en calle Hipólito Irigoyen Nº 840 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de veinticuatro (24) meses.

Y CONSIDERANDO: Que puede disponerse el mencionado Llamado, aprobando los Pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 106 de la Ley Nº 7631, 13 de la Ley Nº 5901 (T.O. Ley Nº 6300) en concordancia con lo previsto en el artículo 36 de la Ley Nº 10.011, la Nota de Pedido Nº 2012/000054 realizada por el Departamento Presupuesto y

Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 23 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 249/12,

**LA DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Nº 11/12 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas sito en calle Hipólito Irigoyen Nº 840 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de veinticuatro (24) meses a partir del día 1º de julio de 2012.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación

autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con trece (13) y cuatro (4) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-) se imputará a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período julio-diciembre de 2012, \$ 150.000.- al Programa 152-006, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2013, \$ 300.000.- y por el período enero-junio de 2014, \$ 150.000.-, como Importe Futuro.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. PATRICIA NOVERO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS

Resolución Nº 129

Córdoba, 1º de junio de 2012

VISTO: El Expediente Nº 0435-090046/12, registro de este Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, en el que se tramitara la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario mediante Decreto Nº 22/12.

Y CONSIDERANDO: Que mediante el decreto mencionado, se declara a partir del día 10 de enero y hasta el día 9 de julio de 2012, la Emergencia y/o Desastre Agropecuario para productores agropecuarios afectados por tormentas de viento, lluvia y granizo durante el período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre de 2011 y productores agropecuarios afectados por sequía durante el ciclo productivo 2011/2012 que desarrollan su actividad en las distintas Localidades y zonas de influencia, Pedanías y Departamentos de la Provincia, los que se enumeran en el referido instrumento legal.

Que el área de Emergencia Agropecuaria ha elaborado los listados de productores agropecuarios afectados por sequía.

Que el Artículo 9º del Decreto Nº 22/12, faculta a este Organismo a dictar las normas complementarias que se requieran para la aplicación de las disposiciones contenidas en el mismo.

Que es necesario aprobar dichos listados a los fines de poder emitir los certificados a los productores agropecuarios comprendidos

en el Decreto mencionado.

Por ello, lo informado por la Secretaría de Agricultura y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales bajo Nº 108 /12;

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR los listados de productores agropecuarios afectados por sequía durante el ciclo productivo 2011/2012, declarados en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario mediante Decreto Nº 22/12, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, como Anexo I con diez (10) fojas y Anexo II con cuatro (4) fojas.

ARTÍCULO 2º.- EL señor Secretario de Agricultura podrá emitir las certificaciones correspondientes conforme al modelo aprobado oportunamente.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, demás que correspondan y archívese.

NÉSTOR A. J. SCALERANDI
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS

DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES
DE TRÁNSITO

Resolución Nº 29

Córdoba, 1º de Junio de 2012.

VISTO: La Inhibición planteada por la señora Juez Administrativa de Faltas de Pilar referida al Acta de Constatación de Infracción a la Ley Nº 9169 (T.O. de Ley 8560), Nº 011800033429/0 labrada al infractor Cristian Julio Moyano, DNI. 17.337.783.

Y CONSIDERANDO: Que la inhibición planteada por la señora Juez Administrativa de Faltas de Pilar, está debidamente fundamentada en las causales previstas en los artículos 60 inc.º 9, 61,62 y 65 del C.P.P.C..

Que conforme a lo establecido en el dispositivo 3º de la Resolución Nº 015/2009 de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito que aprueba el Reglamento Administrativo de Procedimiento para el Juzgamiento de las Infracciones de Tránsito tipificadas por la Ley Provincial de Tránsito Nº 9169 (T.O. de Ley 8560), esta Dirección puede rechazar o aceptar la inhibición planteada designando reemplazante.

Que según el lugar de comisión de la infracción (R.N. 09 Km. 679), el juzgado avocado más cercano para entender en la causa es el Juzgado Policial de Faltas de Tránsito de la ciudad de

Córdoba.

Por ello, lo dictaminado por la asesoría letrada de esta Dirección bajo el N° 029/2012 y en ejercicio de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
RESUELVE:**

1°.- HACER lugar a la inhibición planteada por la señora Juez Administrativo de Faltas de Pilar en relación al Acta de Constatación de infracción N° 011800033429/0 correspondiente a Cristian Julio Moyano, DNI. 17.337.783.

2°.- DISPONER el avocamiento del juzgado Policial de Faltas de Tránsito de la ciudad de Córdoba.

3°.- REMITIR las actuaciones al Juzgado Policial de Faltas de Tránsito de la ciudad de Córdoba.

4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Juez Policial de Faltas de Tránsito y al Juez Administrativo de Faltas de Pilar.

5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución N° 32

Córdoba, 1° de Junio de 2012.

VISTO: La Inhibición planteada por la señora Juez Administrativo de Faltas de Pilar referida al Acta de Constatación de Infracción a la Ley N° 9169 (T.O. de Ley 8560), Serie 0002 N° 1516093/5 labrada al infractor Cristian Julio Moyano, DNI. 17.337.783.

Y CONSIDERANDO: Que la inhibición planteada por la señora Juez Administrativo de Faltas de Pilar, está debidamente fundamentada en las causales previstas en los artículos 60 inc.º 9, 61,62 y 65 del C.P.P.C..

Que conforme a lo establecido en el dispositivo 3° de la Resolución N° 015/2009 de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito que aprueba el Reglamento Administrativo de Procedimiento para el Juzgamiento de las Infracciones de Tránsito tipificadas por la Ley Provincial de Tránsito N° 9169 (T.O. de Ley 8560), esta Dirección puede rechazar o aceptar la inhibición planteada designando reemplazante.

Que según el lugar de comisión de la infracción (R.N. 09 Km. 573), el juzgado avocado más cercano para entender en la causa es el Juzgado Policial de Faltas de Tránsito de la ciudad de Córdoba.

Por ello, lo dictaminado por la asesoría letrada de esta Dirección bajo el N° 032/2012 y en ejercicio de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
RESUELVE:**

1°.- HACER lugar a la inhibición planteada por la señora Juez Administrativo de Faltas de Pilar en relación al Acta de Constatación de infracción Serie 0002 N° 1516093/5 correspondiente a Cristian Julio Moyano, DNI. 17.337.783.

2°.- DISPONER el avocamiento del juzgado Policial de Faltas de Tránsito de la ciudad de Córdoba.

3°.-REMITIR las actuaciones al Juzgado Policial de Faltas de Tránsito de la ciudad de Córdoba.

4°.-NOTIFICAR la presente Resolución al Juez Policial de Faltas de Tránsito y al Juez Administrativo de Faltas de Pilar.

5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 193 "A"/12

Córdoba, 24 de Mayo de 2012

VISTO: El Expediente N° 0007-071172/2008, en el cual constan actuaciones referidas a la Entidad "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA TOMA", con asiento en la Ciudad Córdoba, Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan un grupo de personas, quienes manifiestan ser socios de la Entidad con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, y solicitan se designe una Comisión Normalizadora, denunciando una situación de acefalia e irregularidad institucional.-

Que conforme lo manifiesta el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones en el Informe Técnico la Entidad posee Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 307 "A"/08 de fecha 11 de Junio de 2008 .- Que de nuestros registros surge que la fecha de cierre del ejercicio económico opera el 31 de Diciembre de cada año, adeudándose asimismo los cierres de ejercicios correspondientes a los años 31 de Diciembre de 2001 al 31 de Diciembre de 2010, encontrándose las autoridades designadas oportunamente con sus mandatos vencidos, por lo tanto la Institución se encuentra en la situación prevista en el Inc. j), Apartado 2) del Art. 10 de la Ley N° 8652.-

Que se estiman cumplidos los requisitos formales y legales con relación a la solicitud de designación de Comisión Normalizadora de la Entidad "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA TOMA".-

En consecuencia y en uso de las facultades conferidas por los Arts. 2 y 10 y concordantes de la Ley N° 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA TOMA", con sede legal en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los Señores: Clyde Raquel PACI, D.N.I. N° 12.811.986, Alberto Osvaldo HANDEL, D.N.I. N° 11.027.759, Rosa Haydee MONTENEGRO, N° 4.122.510 como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días hábiles, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la anotación de la medida en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C. INSPECCIÓN DE SOCIEDADES JURÍDICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución N° 129

Córdoba, 30 de mayo de 2012

Expte. N° 0033-066647/2012

VISTO lo informado por el Área Tecnología Informática respecto a la necesidad de incorporar en la Base de Datos las mejoras detectadas en las parcelas que se detallan en el listado Anexo, con motivo de la interpretación de imágenes satelitales Quick Bird del año 2011 en la Localidad de Villa Carlos Paz;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el análisis de dichas imágenes se ha podido verificar que existe diferencia entre las mejoras incorporadas en la Base de Datos con las que surgen en las mismas.-

Que por ello, con el objeto de garantizar los principios de legalidad, equidad y capacidad contributiva en la percepción del impuesto inmobiliario, consagrados en el Art. 71 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, en ejercicio de la facultad conferida a ésta Dirección por artículo 10 bis de la Ley N° 5057, y de conformidad al artículo 137 del Código Tributario (Ley 6006 T. O.), corresponde disponer la incorporación a los Registros Catastrales de las mejoras detectadas, a fin de que impacte en la valuación de dichos inmuebles y consecuentemente en la Base Imponible.-

QUE asimismo, atento que las imágenes referidas datan del año 2011, corresponde asignarles la vigencia establecida en el artículo 25 de la Ley N° 5057, a partir de 1° de Enero de 2012.-

QUE el procedimiento implementado no exime al contribuyente del cumplimiento de la obligación de denunciar cualquier cambio que pueda modificar la valuación de sus inmuebles (artículo 45 inciso "c" de la Ley 5057).-

Atento lo manifestado, dispositivos legales citados, lo dispuesto por el Decreto N° 1443/02 y sus prórrogas, y las facultades acordadas a esta Dirección por la Ley N° 5057;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Incorporar a los registros catastrales con la vigencia a partir del 1° de Enero del año 2012, las mejoras detectadas como resultado de la interpretación de imágenes satelitales de la Localidad de Villa Carlos Paz en relación a las parcelas que se detallan en el listado anexo.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. AGRIM. GUSTAVO M. GARCÍA
DIRECTOR GENERAL

Resoluciones Sintetizadas

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 569. 03 NOV 2011. Según Expediente N° 0048.32580/10. AUTORIZAR a la empresa VALLECOR S.R.L. a transferir a favor de la empresa EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA RIO CUARTO S.R.L. el permiso de explotación que le fuera otorgado mediante Resolución N° 701 de fecha 09 de Diciembre de 2010, para que preste un Servicio Regular Diferencial entre las localidades de EMBALSE DE RIO TERCERO-CORDOBA, con escala en Almafuerde, y VILLA DEL DIQUE-CORDOBA, con escala en Embalse y Almafuerde, conforme el Anexo I, que compuesto de UNA (1) foja forma integrante de la presente; y en consecuencia, confirmar la integración societaria de las prestatarias precitadas.

RESOLUCION N° 570. 07 NOV 2011. Según Expediente N° 0048.179171/11. AUTORIZAR al señor Guillermo Alfredo MENDEZ -D.N.I. N° 17.720.439-, C.U.I.T. N° 20-17720439-1, Ingresos Brutos N° 270654681, con domicilio en Bv. Guzmán 169, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en UNQUILLO, bajo la denominación de "RAT BUS", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio conferido al señor Guillermo Alfredo MENDEZ, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 1998, chasis N° 8AB390015VA126241, motor N° 372.964-50-371587, de 36 asientos, Tacógrafo VDO 1101886, Dominio N° CBL 651, adjudicándole la chapa MOP N° ER 2438. NOTIFICAR al señor Guillermo Alfredo MENDEZ que la autorización conferida por los Artículos 1° y 2° de la presente reviste el carácter de provisoria, quedando supeditada a la investigación que se tramita por cuerda separada.

RESOLUCION N° 571. 07 NOV 2011. Según Expediente N° 0048.179179/11. AUTORIZAR al señor Matías Ezequiel ACOSTA -D.N.I. N° 35.185.382-, C.U.I.T. N° 20-35185382-5, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Luna y Cárdenas 2772, B° Alto Alberdi, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en VILLA ALLENDE, bajo la denominación de "WAKANDA VIAJES", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio conferido al señor Matías Ezequiel ACOSTA, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2000, chasis N° 8AC690331YA539725, motor N° 632.998-10-527376, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 22334, Dominio N° DJH 699, adjudicándole la chapa MOP N° ER 2437. NOTIFICAR al señor Matías Ezequiel ACOSTA que la autorización conferida por los Artículos 1° y 2° de la presente reviste el carácter de provisoria, quedando supeditada a la investigación que se tramita por cuerda separada.

RESOLUCION N° 572. 08 NOV 2011. Según Expediente N° 0048.179247/11. AUTORIZAR al señor Héctor Hugo MARQUISIO -D.N.I. N° 14.753.308-, C.U.I.T. N° 20-14753308-0, Ingresos Exento, con domicilio en Simón Bolívar 778, Departamento 18, B° Güemes, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en ETRURIA y bajo la denominación de "ANAGUI VIAJES". AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido al señor Héctor Hugo MARQUISIO, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Renault, modelo del año 2011, chasis N° 93YADCUD6CJ832953, motor N° G9UA754C266487, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac 021937, Dominio N° KIV 613, adjudicándole la chapa MOP N° E 2443.

RESOLUCION N° 573. 08 NOV 2011. Según Expediente N° 0048.179246/11. AUTORIZAR al señor Ramón Carlos AGUILAR -D.N.I. N° 13.548.683-, C.U.I.T. N° 20-13548683-4, Ingresos Brutos N° 280435074, con domicilio en Obispo Salguero N° 447, Piso 13, Depto. "D", B° Nueva Córdoba, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en VICUÑA MACKENNA y bajo la denominación de "R.C.A. TRANSPORTE". AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido al señor Ramón Carlos AGUILAR, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2004, chasis N° 8AC9046634A913637, motor N° 6110450U0054474, de 19 asientos, Tacógrafo Ariel 2181, Dominio N° EGY 835, adjudicándole la chapa MOP N° E 2442.

RESOLUCION N° 574. 08 NOV 2011. Según Expediente N° 0048.179129/11. AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 08.04.2015 la incorporación al servicio que presta EMPRESA TRANSPORTE MORTEROS S.R.L., de la unidad cuya identificación se detalla: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2011, chasis N° 9BM634061CB792913, motor N° 457916U0960231, de 50 asientos, Tacógrafo VDO 08265934, Dominio N° KHR 913, adjudicándole la chapa MOP N° R 1133.

RESOLUCION N° 575. 08 NOV 2011. Según Expediente N° 0048.179037/11. AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 08.04.2015 la incorporación al servicio que presta EMPRESA TRANSPORTE MORTEROS S.R.L., de la unidad cuya identificación se detalla: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2011, chasis N° 9BM634061BB776497, motor N° 457916U0957807, de 58 asientos, Tacógrafo Continental 08189395, Dominio N° KEA 680, adjudicándole la chapa MOP N° R 1113.

RESOLUCION N° 576. 08 NOV 2011. Según Expediente N° 0048.179251/11. AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la señora Patricia Mónica MARTINEZ, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2011, chasis N° 8AC904663CE051967, motor N° 611.98170128615, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac 22281, Dominio N° KMD 012, adjudicándole la chapa MOP N° E 2430.

RESOLUCION N° 577. 08 NOV 2011. Según Expediente N° 0048.178709/11. AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Guillermo Alfredo MENDEZ, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Hyundai, modelo del año 1999, chasis N° KMJHD17LPXC001232, motor N° AD60078U874612D, de 18 asientos, Tacógrafo Kienzle 1797003, Dominio N° CQS 924, chapa MOP N° E 1322.

RESOLUCION N° 578. 14 NOV 2011. Según Expediente N° 0048.179080/11. AUTORIZAR al señor Javier Horacio ACEVEDO -D.N.I. N° 17.050.066-, C.U.I.T. N° 20-17050066-1, Ingresos Brutos N° 216085523, con domicilio en Luna y Cárdenas 2772 - B° Alto Alberdi, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en JOVITA y bajo la denominación de "JALEO-VIAJES". AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio conferido al señor Javier Horacio ACEVEDO, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2011, chasis N° 8AC904663CE049406, motor N° 611.981-70-126297, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac 22250, Dominio N° KCB 287, adjudicándole la chapa MOP N° E 2431. NOTIFICAR al señor Javier Horacio ACEVEDO que la autorización conferida por los Artículos 1° y 2° de la presente reviste el carácter de provisoria, quedando supeditada a la investigación que se tramita por cuerda separada.

RESOLUCION N° 511. 27 SEP 2011. Según Expediente N° 0048.178701/11. AUTORIZAR a la empresa C.O.T.A. LA CALERA LTDA. para que preste con carácter de UNIFORMES los horarios diagramados a fs. 4 y 6 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

RESOLUCION N° 512. 27 SEP 2011. Según Expediente N° 0048.178623/11. AUTORIZAR a EMPRESA SARMIENTO S.R.L. para que preste en temporada de Invierno 2011 los horarios obrantes de fs. 38 a 49 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

RESOLUCION N° 513. 27 SEP 2011. Según Expediente N° 0048.179163/11. AUTORIZAR a EMPRESA SARMIENTO S.R.L. para que preste en temporada de Invierno 2011 los horarios obrantes a fs. 6 y 9 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

RESOLUCION N° 514. 27 SEP 2011. Según Expediente N° 0048.179182/11. AUTORIZAR a la empresa EXPRESO ACHIRAS S.R.L. para que preste con carácter de UNIFORMES los horarios diagramados a fs. 4 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

RESOLUCION N° 516. 28 SEP 2011. Según Expediente N° 0048.33250/10. AUTORIZAR al señor Víctor Hugo FERNANDEZ -D.N.I. N° 8.650.974-, C.U.I.T. N° 20-08650974-2, Ingresos Brutos N° 200159845, con domicilio en Av. Poeta Lugones 50 - Piso 10° - Dpto. "C", Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en CORDOBA y bajo la denominación de "FERNANDEZ VIAJES Y TURISMO". AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido al señor Víctor Hugo FERNANDEZ, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Renault, modelo del año 2008, chasis N° 93YCCDUH58J040472, motor N° G9UA724C040464, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 11831, Dominio N° HCZ 907, adjudicándole la chapa MOP N° E 2416.

RESOLUCION N° 517. 28 SEP 2011. Según Expediente N° 0048.179138/11. AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la señora Catalina Lucía VIDAL, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Scania, modelo del año 2009, chasis N° +9BSK6X2B0++93640064+, motor N° 8121559, de 60 asientos, Tacógrafo VDO 0014687, Dominio N° HVO 624, adjudicándole la chapa MOP N° E 2422.

RESOLUCION N° 518. 28 SEP 2011. Según Expediente N° 0048.179085/11. AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Adalberto Federico GILARDONI, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2011, chasis N° 8AC904663CE048720, motor N° 611.981-70-125507, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac 20636, Dominio N° KGM 580, adjudicándole la chapa MOP N° E 2423.

RESOLUCION N° 519. 28 SEP 2011. Según Expediente N° 0048.179150/11. AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Enrique Servando ROJAS, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 1998, chasis N° 8AB390044WA128004, motor N° 372.987-50-398212, de 40 asientos, Tacógrafo VDO 1491273, Dominio N° CMR 008, adjudicándole la chapa MOP N° ER 2418.